Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CONTRATO N° 3/2019

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, OSVALDO ALCIDES KRAUSE H, con Cédula de Identidad N° 573.370, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA, domiciliada en Calle Enrique Doldan Ibieta e/Gral Diaz y Rojas Silva, República del Paraguay, representada en este acto por el ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA, con Cédula de Identidad N° 1.396.377 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SISTEMA DE CANALIZACIÓN DE AGUA CON MURO DE PBC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CANALIZACIÓN DE AGUA CON MURO DE PBC EN EL BARRIO SAN PEDRO DE NUEVA ITALIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.766.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia, según resolución N° 123/2019 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 219/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 19 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Sistema de Canalizacion de Agua con muro de PBC	1		
Trabajo Preliminar			
Cartel de Obra	1	1.000.000	₲ 1.000.000
Replanteo y Marcacion	332,8	10.000	₲ 3.328.000
Excavacion			
Excavacion para Muro	499,2	30.000	₲ 14.976.000
Muro			
Muro de PBC base de 0.60 y 0.40x1.50	280,8	424.388	₲ 119.168.150
Piso de H° Cilopeo			
Hormigon Cliclopeo de 12cm de espesor	24,96	110.000	₲ 2.745.600
Limpieza Final y Retiro de Escombros	1	1.000.000	₲ 1.000.000
		Precio Total	**₲ 142.217.750**

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ramón Alcides Zavona Gómez
ARQUITECTO
Reg Prof Nº 2087

Total: 142. 217.750 gs

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cuarenta y dos millones doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta

7. La moneda, formas y condiciones de pago:

Habrá un anticipo del 20% (VEINTE por ciento) del total del contrato.

Moneda del contrato: GUARANÍES.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE AVANCE. Los certificados deberán ser verificados y aprobados por la Dirección de Obras Públicas.

Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Y en caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción tendrá un plazo total de ejecución de 60 (sesenta) días desde la primera orden de inicio, la orden de inicio se dará a más tardar dentro de los diez días de la firma del contrato. Los lugares donde se ejecutarán las obras son las siguientes:

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento diez días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de ciento diez días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Ramón Alcides Jacona Jiménez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

SISTEMA DE CANALIZACIÓN DE AGUA CON MURO DE PBC.

13. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Ramón Alcides Zacona Gómez
ARQUITECTO

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Nueva Italia.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

Arq. Ramon A. Gaona
CONTRATISTA
Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H
INTENDENTE
Municipalidad de Nueva Italia